

1000-56.5

RESOLUCION RECTORAL No. 1349
(Agosto 11 de 2016)

Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General -,Acuerdo No.005 de 2016- y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1º de la Constitución Política establece que el Estado Colombiano es democrático y participativo.
2. Que así mismo, la Carta Política establece en el artículo 68, inciso tercero, que *“la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”*.
3. Que la democracia es la forma más avanzada y legítima de constituir las instancias de dirección y participación de las instituciones. A su vez, la democracia es un valor ético que debe ser parte de la formación ciudadana y su práctica se constituye en una obligación de la institución educativa.
4. Que en el ejercicio de la autonomía universitaria se ha definido en las normas reglamentarias que rigen la vida universitaria, la representación democrática del estamento de los egresados en los órganos de dirección colegiada, tales como Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA. .
5. Que la participación electoral es el mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva para la renovación periódica de las diferentes representaciones.
6. *Que en cumplimiento de lo anterior, el Rector de la Institución expidió la Resolución No. No.1502 de septiembre 8 de 2005, por medio de la cual reglamentó el proceso para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo y por Resolución No.1442 de octubre 8 de 2009, se modificó el numeral 2 del artículo 12 de la Resolución 1502 de 2005.*
7. Que en desarrollo de la dinámica universitaria, se hace necesario actualizar la reglamentación para desarrollar el proceso de elección, para garantizar los principios de igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad.
8. Que la UCEVA como proyecto educativo, es un organismo en constante evolución, lo que hace que su normatividad sea dinámica y refleje las tendencias y pensamientos de la universidad del siglo XXI.
9. Que el Rector de la UCEVA, actuando bajo la autonomía universitaria otorgada por la Ley 30 de 1992, y en cumplimiento de su función establecida en el literal j) del artículo 34 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016 – Estatuto General- que a